



**Requisitos para el Comercio Minorista y  
Mayorista de Llantas y los Proveedores de Servicios Automotriz para la Flota**

Marzo del 2011

Los Minoristas, Mayoristas e Instalaciones de servicio automotriz (Generadores) que producen llantas de desecho deben cumplir con la Sección 10 de las Reglamentaciones respecto a los sitios e instalaciones de residuos sólidos, 6 CCR 1007-2. Este documento describe los requisitos para los Generadores respecto al registro de llantas de desecho, calcamonías, límites de almacenamiento, embarque de neum de desecho, manifiestos y otros.

**¿Qué es una llanta de desecho?**

Una llanta de desecho es un llanta que ya no está instalado en un vehículo motorizado y ya no es adecuado utilizarlo como llanta porque está desgastado, dañado o no cumple con las especificaciones originales del fabricante. Las llantas de desecho incluyen los siguientes tipos de llantas:

- Llantas que no están organizados por su tamaño en un estante o pila para su reventa, de manera que se pueda inspeccionar cada uno por separado;
- Llantas que se pueden reparar;
- Pedazos de llantas;
- Llantas de desecho alteradas;
- Llantas usadas.

Las llantas de desecho no incluyen productos derivados de llantas ni trozos de caucho.

**Registro y Calcamonías**

- Los Generadores de llantas de desecho deben registrarse como Minorista, Mayorista o Instalación de servicio automotriz para la flota; en el *Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado* (el Departamento) antes del 1 de abril de 2011, o antes de comenzar a generar llantas de desecho si es que no estaba registrado, y de esta fecha en adelante cada tres años.
  - El Formulario de Solicitud para el Certificado de Registro de Llantas de Desecho (WT-1) está disponible en <http://www.cdphe.state.co.us/hm/wastetires/>.
- Una vez registrado, el Generador recibirá un Certificado de Registro y una calcamonia como Instalación de Llantas de Desecho.
- Una copia del Certificado de Registro de Llantas de Desecho se debe mantener en las instalaciones del Generador y estar disponible al Departamento para inspecciones.
  - El Certificado de registro no es transferible y no se puede utilizar en otra ubicación ni para otra persona o entidad.
- La calcamonia de Instalación de Llantas de Desecho se debe exhibir en un lugar altamente visible en las instalaciones del Generador.
- El Certificado registro y la calcamonia de Instalación de Llantas de Desecho tienen una validez de tres años a partir de la fecha de expedición.

**Límites de Almacenamiento**

- Los Generadores pueden almacenar hasta 999 llantas de desecho simultáneamente en sus instalaciones.
  - De estas 999 llantas de desecho, un máximo de 499 se pueden almacenar en el exterior.
  - Si se sobrepasan estos límites de almacenamiento, el Generador debe cumplir los requisitos como *Instalaciones de Acopio de Llantas de Desecho* estipuladas en la Sección 10.7 de las reglamentaciones sobre residuos sólidos.

- El almacenamiento de más de 100 llantas de desecho en el exterior de las instalaciones del Generador requiere:
  - Cercado de al menos seis (6) pies de altura alrededor del perífera completa donde se encuentran los llantas de desecho y
  - Medidas de seguridad que incluyan, como mínimo, puertas con seguro para evitar el ingreso no autorizado.

### **Aceptación y Embarque de Llantas de Desecho y Manifiestos**

- Los Generadores pueden aceptar llantas de desecho de un ciudadano privado que transporte menos de diez (10) llantas de desecho y que no esté registrado en el Departamento.
- Para trasladar llantas de desecho, el Generador debe utilizar a un Transportista de llantas de desecho que tenga un registro vigente en el Departamento.
- El Generador no puede aceptar ni ofrecer un embarque de llantas de desecho sin un *Formulario General de Manifiesto para Llantas de Desecho* (Formulario WT-2).
- Los Generadores deben mantener los manifiestos finalizados en las instalaciones durante tres años a partir de la fecha en que se aceptaron o retiraron los llantas. Estos manifiestos deben estar disponibles al Departamente para inspecciones.

### **Otros requisitos**

- Los Generadores deben mantener vías de acceso preparadas para cualquier tipo de clima en las áreas de las instalaciones donde se almacenan las llantas de desecho.
- Los Generadores debe de recoger la basura en cualquier área de las instalaciones que se utilice para almacenar llantas de desecho, con el fin de evitar peligro de incendios o condiciones inconvenientes, además de controlar el crecimiento de vegetación para reducir al mínimo posibles fuentes de combustión.
- Los Generadores deben contar con un teléfono operable en las instalaciones.
- Los Generadores deben cumplir con los códigos locales de prevención de incendios que estén vigentes o con el código de incendios adoptado actualmente por la División de Seguridad contra Incendios del Departamento de Seguridad Pública de Colorado, en caso de que no existan códigos locales adecuados.
- El Generador debe notificar inmediatamente al *Programa de Desechos Solidos del Departamento* en caso de incendio u otra emergencia que involucre llantas de desecho. Reportando un incidente o emergencia a la *Línea Directa de Reporte de Incidentes y Emisiones Medioambientales del Departamento*, se considera cumplimiento satisfactorio de este requisito. El número de la Línea directa para notificar incidentes y emisiones medioambientales del Departamento es el 1-877-518-5608.
  - Entre 2 semanas de haber notificado al Departamento, el Generador debe enviar un reporte escrito con los detalles de la emergencia al Programa de Desecho Sólidos. Este reporte debe describir el origen de la emergencia, las medidas que se tomaron, las medidas planeadas, los resultados o resultados anticipados de las medidas, y una fecha aproximada para la solución de los problemas generados por dicha emergencia.

### **Para obtener más información, favor de comunicarse con:**

Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado  
 División de materiales peligrosos y manejo de desechos  
 4300 Cherry Creek Drive South  
 Denver, Colorado 80246-1530

Línea de asistencia técnica para el cliente:  
 (303) 692-3320  
 (888) 569-1831 anexo 3320 (gratuito)  
 Correo electrónico: [comments.hmwmd@state.co.us](mailto:comments.hmwmd@state.co.us)  
 Sitio Web: <http://www.cdphe.state.co.us/hm/>

\*\*\*\*\*

Este documento tiene el único propósito de servir como orientación para las personas que generan llantas de desecho en Colorado. Se debe utilizar en conjunto con las Reglamentaciones respecto a los sitios e instalaciones de desechos sólidos, 6 CCR 1007-2.